



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Servicio de Vivienda y Urbanización

**Número de Informe: 35/2012
23 de julio del 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0469

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

COPIAPÓ, 24.07.2013 0 0 17 15 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 35, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de inversión en infraestructura, efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Transcribese al Departamento de Auditoría Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

RECEPCION

NOMBRE	Yany Francisco Valenzuela
CARGO	Director Seguimiento (S)
FECHA	24/07/2013
FIRMA	[Handwritten Signature]

AL SEÑOR
DIRECTOR
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0469

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

COPIAPÓ, 24.07.2013 0 0 1 7 1 5 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 35, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de inversión en infraestructura, efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Transcribese al Departamento de Auditoría Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

ANA VARGAS VALENZUELA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

RECEPCION

NOMBRE	JORGE MATA PIZARRO
CARGO	CONTROLADOR INTERNO REGIONAL
FECHA	24/07/2013



AL SEÑOR
DIRECTOR
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°: 09/2013
USEG. N°: 14/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 35 DE
2012, SOBRE AUDITORÍA DE INVERSIÓN
EN INFRAESTRUCTURA, PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2012, EFECTUADA
EN EL SERVIU, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ 23 JUL 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 35, de 2012, sobre Auditoría de inversión en infraestructura, primer semestre del año 2012, efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, SERVIU.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 35, enviado mediante oficio N° 001258, de 29 de mayo de 2013, cuya respuesta fue remitida mediante oficio ORD. N°1470, de 11 de junio de 2013 a este Órgano Contralor y además el oficio Ord. N°073 de 09 de enero de 2013, remitido por el SERVIU a este Órgano Contralor, en respuesta a las materias observadas a las cuales se les otorgó un plazo para su respuesta en el citado informe final.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
ANA VARGAS VALENZUELA
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Sin número (Procedimientos de boletas bancarias de garantía)	<p>La orden de servicio N° 15, de 5 de abril de 2012, del SERVIU de Atacama, designa responsabilidades en relación a las boletas bancarias de garantía, constatándose que no se han realizado las gestiones pertinentes a objeto de mantener el proyecto con las garantías vigentes para responder por el oportuno y total cumplimiento del contrato. Lo anterior, en atención a que no se actualizó la boleta de garantía N° 178400-5 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Banco Chile del proyecto urbano integral "Parque Subcentro Estación Paipote, 1^{era} Etapa, Copiapó", tal como se consigna en la resolución exenta N° 434 de fecha 11 de mayo de 2012, a través de la cual se otorgó una ampliación de plazo al contrato.</p> <p>En cuanto al procedimiento de custodia de las boletas bancarias de garantía, se observó que no se cumple con las instrucciones contenidas en la antes mencionada orden de servicio, en cuanto establece que en las copias de las mismas, que cautelan el oportuno y total cumplimiento del contrato, se debe dejar constancia de su revisión y lugar de archivo correspondiente, por el funcionario encargado.</p>	<p>El SERVIU Región de Atacama, mediante su ORD. N°1470, sin fecha, recepcionado el 11 de junio de 2013 por este Organismo Contralor, responde que el 21 de diciembre de 2011 la Empresa SYSCO Ltda. ingresó boleta de garantía N°178400- 5 de 20 de diciembre de 2011 (Vencimiento 20 de julio de 2012), que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato; Que el 15 de mayo de 2012 se autorizó la ampliación de plazo con la resolución N°434 dejando establecido como nuevo plazo de término el 18 de julio de 2012, por lo que el contratista debe extender una nueva boleta 60 días corridos desde su vencimiento original y que con fecha 20 de julio de 2012 la empresa SYSCO Ltda. ingresó nueva boleta de garantía N°178027-1 con vencimiento el 30 de octubre de 2012 cumpliéndose con lo establecido en el punto 3 de la resolución exenta N°434, de lo cual se adjuntan los respaldo. Agregando además que como medida correctiva se implementó un sistema de información vía mail, de acuerdo a la Orden de Servicio N°15 de 05 de abril de 2012, que designa responsable para vigencia, control y seguimiento de las boletas de garantía.</p>	<p>En la respuesta entregada por el SERVIU, se aportan mayores antecedentes que permiten aclarar la situación observada, como así también se ha comprobado que se han adoptado medidas de control sobre las garantías que resguardan la ejecución de las obras.</p>	<p>Del análisis efectuado se subsanan las observaciones y la debilidad consignada en el informe final motivo del presente seguimiento.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2	<p>El estado de pago N° 1, correspondiente al proyecto urbano integral "Parque Subcentro Estación Paipote, 1^{era} Etapa, Copiapó", por la suma de \$10.684.969, fue presentado por la empresa contratista, dos días después de la fecha de entrega del terreno -21 de diciembre de 2011-, siendo aprobado por la inspección técnica de la obra con fecha 23 de diciembre del mismo año, lo cual no guarda relación con su avance físico, vulnerando lo establecido en el artículo 115 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto a los pagos de acuerdo al desarrollo de las obras, en cuanto se dispone que los estados de pago en contratos serán formulados cuando se hayan ejecutado físicamente obras del presupuesto compensado, lo que no consta en la especie. Al respecto, cabe hacer notar que las bases administrativas especiales del contrato tampoco consignan otorgamiento de anticipo.</p>	<p>En su ORD. N°073 de 09 de enero de 2013, el SERVIU señaló que para levantar la observación se solicitó al contratista una copia del recibo de pago del contrato de arrendamiento del lugar donde se ubicaron las instalaciones de faenas. Dicho recibo certifica que el arriendo comenzó a regir desde el 10 de diciembre de 2011, fecha anterior a la entrega del terreno, demostrando que el estado de pago N°1 corresponde a lo realmente ejecutado a esa fecha. Asimismo, en su ORD. N°1470 sin fecha del 2013, manifiesta que la empresa contratista inició la instalación de faenas previo a la entrega de terreno, debido a que la fecha de protocolización es el 16 de diciembre de 2012, ubicándose en un terreno particular del Sector de Paipote, cumpliendo con lo exigido en las bases; También señala que el 21 de diciembre de 2012 se entregó el terreno a la empresa SYSCO Ltda.; Finalmente, agrega que con fecha 23 de diciembre de 2012 la empresa contratista ingresó el estado de pago N°1 con un avance del 2% de la obra, por los \$10.684.969, equivalentes al 100% de instalación de faenas (\$5.950.000); 40% del trazado y replanteo (\$700.000) y un avance del 50% de señalizaciones provisionales (\$325.000), hechos que se sustentan con sus respectivos documentos. En cuanto a la inspección de las obras contratadas se deberá velar por el cumplimiento de los estados de pagos en cuanto a lo realmente ejecutado y que dichos documentos ingresan una semana antes de efectuar el pago, siendo verificado por la ITO en terreno lo ejecutado.</p>	<p>De la respuesta y antecedentes proporcionados, se desprende que las partidas pagadas en el citado estado de pago, se deben haber llevado a cabo con anterioridad a la fecha en que se concretó la entrega del terreno.</p>	<p>Se subsana la observación, sin perjuicio de que en lo sucesivo se deberá evitar la ocurrencia de situaciones como las observadas, por cuanto las partidas que deben ser cobradas y pagadas en los respectivos estados de pagos, se deben ejecutar con posterioridad a la entrega del terreno.</p>
4.9	<p>4.9 Recepción de excavaciones</p> <p>En relación a la partida "Excavaciones-Pasarela", es preciso señalar que no se advirtió constancia de la autorización en el libro de inspección de la recepción de las excavaciones por parte del mecánico de suelos y de la inspección técnica de la obra antes citada, requisito exigido en la letra G.1 de las bases técnicas, para el inicio de las excavaciones en esta partida.</p>	<p>Mediante el ORD. N°073, de 09 de enero de 2013, el SERVIU adjuntó el Informe Técnico N°274/2012 del Ingeniero Calculista, Sr. Sergio Bordoli Vergara, quien recibe las excavaciones de la pasarela con fecha 05 y 08 de marzo de 2012, constatando que el hecho se efectuó en terreno, acreditando el debido cumplimiento de las bases técnicas y la correcta ejecución de la partida.</p>	<p>En el informe técnico N°274/2012 del citado ingeniero calculista, se consigna que se recibió conforme las excavaciones para fundar las estructuras de hormigón correspondientes a la pasarela peatonal.</p>	<p>Del análisis efectuado se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

<p>4.10</p>	<p>4.10 Ejecución muros de mampostería de piedras</p> <p>En lo referido a los "Muros Mampostería de Piedras</p> <p>- Muros de Contención", del proyecto urbano integral "Parque Subcentro Estación Paipote, 1^{era} Etapa, Copiapó", es dable indicar que en la letra H.1 de las bases técnicas consideran un relleno tras el muro hasta 0,20 mts. bajo el nivel de coronamiento, en circunstancias que el muro ejecutado no cumple con el rebaje mínimo exigido en este punto, constatándose sectores al mismo nivel de la cota de coronamiento del muro. (Ver fotografías N°s. 29 y 30 de anexo del informe final en comento).</p> <p>Asimismo, no se dio cumplimiento a la instalación de barbacanas en PVC de acuerdo a lo proyectado en la lámina N° 20.7 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, que contiene el detalle del muro de mampostería de piedra de las bases técnicas, observándose algunas que se encontraban completamente obstruidas y no ubicadas en doble línea. (Ver fotografías N°s. 31 y 32 de anexo del informe final).</p>	<p>En su oficio ORD. N°073 de 09 de enero de 2013, el SERVIU informa que lo señalado se encuentra en la minuta de observaciones por parte de la comisión de recepción, y actualmente está completamente conforme a las bases, lo cual consta en el Anexo N°11, adjunto a la respuesta evacuada al preinforme de observaciones emitido por la Contraloría Regional de Atacama.</p>	<p>En los antecedentes proporcionados consta que con fecha 27 de agosto de 2012 se emitió el informe técnico N° 163/2012, por parte de la comisión receptora de la obra y que con fecha 06 de septiembre de 2012 fue emitida el acta resumen de recepción N°04/2012 en donde consta que la obra fue recibida sin observaciones, finalmente mediante el oficio ORD. N°2221 de 12 de septiembre de 2012 se remite al señor Alcalde de la Municipalidad de Copiapó la citada acta de recepción, Asimismo, en visita efectuada el 5 de julio de 2013, se comprobó que la situación observada estaba regularizada.</p>	<p>Del análisis efectuado a dichos documentos y lo constatado en terreno, se subsana la observación.</p>
-------------	---	---	---	--



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.11	<p>4.11 Recepción de escaleras</p> <p>De la partida "Escaleras de Hormigón Armado" del proyecto antes citado, es preciso señalar que no existe constancia en el libro de obras de la recepción de las excavaciones por parte del ingeniero mecánico de suelos y de la inspección técnica de la obra, exigencia para proceder con el inicio de las faenas de fundación, lo que vulnera lo señalado en la letra H de las bases técnicas.</p>	<p>Respecto a lo observado, se informa que en las escaleras, hubo efectiva recepción por la ITO, pero no quedó evidencia en el libro de inspección, lo cual sólo se puede demostrar mediante las cartillas de control, registradas por el profesional autocontrol de la empresa, y fiscalizadas en forma selectiva por la ITO, las cuales se adjuntaron por el SERVIU. No obstante, se velará por su oportuno y fiel cumplimiento en futuras obras.</p>	<p>En la respuesta y los antecedentes proporcionados constan las fiscalizaciones efectuadas por la ITO, registradas en las cartillas de control.</p>	<p>Del análisis efectuado se subsana la observación, sin perjuicio de que en lo sucesivo las recepciones deben quedar establecidas en el respectivo libro de obra, ajustándose estrictamente a lo establecido en las bases técnicas de las obras.</p>
6.1	<p>6.1 Veredas de hormigón</p> <p>En la partida "Vereda HCV-Obras de Pavimentación" del proyecto antes citado, contenida en la letra B.3.1 de las bases técnicas especiales, se indica que las veredas deberán quedar libres de marcas, rayas y grietas, debiendo el contratista extremar el cuidado de la veredas, aspecto que no fue controlado debidamente, ya que se observaron veredas con defectos en el sector de calle Goyenechea sin dejar constancia expresa en el libro de obras (Ver fotografías 41 y 42 de anexo del informe final).</p>	<p>En el ORD. N°073 de 09 de enero de 2013, se informa que esta partida está dentro de las observaciones de la comisión de recepción de acuerdo a la minuta adjunta en el Anexo N°15, que formaba parte del oficio que contestó el preinforme de observaciones y que la empresa contratista levantó las observaciones las cuales fueron verificadas por la ITO, para finalmente recepcionar la obra sin alcances en su ejecución. Asimismo, en su ORD. N°1470 de 2013, el SERVIU señaló que todas esas observaciones se visualizaron en la etapa final de la obra, las cuales fueron indicadas también a la empresa contratista por la ITO, y que la comisión de recepción no observó estas deficiencias por estar subsanadas al momento de conformar en terreno la visita, de acuerdo a minuta adjunta, señalando que como medida implementada la inspección de obras contratadas deberá velar por la buena ejecución de las obras, informando todo por libro de inspección al profesional residente. Finalmente, señala que una vez que se recepciona, la comisión levanta el Acta de Resumen Recepción para dar término al trámite administrativo en el cual se acepta totalmente la obra (Adjuntando Informe Técnico N°163 de 2012 y Acta Resumen Recepción N°04 de 2012).</p>	<p>En los antecedentes proporcionados consta que con fecha 27 de agosto de 2012 se emitió el informe técnico N° 163/2012, por parte de la comisión receptora de la obra y que con fecha 06 de septiembre de 2012 fue emitida el acta resumen de recepción N°04/2012 en donde se establece que la obra fue recibida sin observaciones, finalmente mediante el oficio ORD. N°2221 de 12 de septiembre de 2012 se remite al señor Alcalde de la Municipalidad de Copiapó la citada acta de recepción. A mayor abundamiento, en la visita efectuada el 05 de julio de 2013, se constató que la situación observada ha sido regularizada.</p>	<p>Del análisis efectuado a dichos documentos y la visita llevada a cabo el citado 5 de julio, se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
4.1	<p>4.1 Autorización por obras de defensas fluviales (Incumplimiento de las bases técnicas especiales)</p> <p>En el numeral II de las bases señaladas, se ha establecido que las obras deben ejecutarse en conformidad a las disposiciones reglamentarias relativas a permisos y aprobaciones, entre otros. Sin embargo, mediante la resolución exenta N° 277 de fecha 13 de abril de 2012, la Dirección General de Aguas procedió a tomar conocimiento de las obras de defensas fluviales, sin visar su aprobación.</p> <p>Por su parte, no existe constancia de la aprobación del departamento de obras fluviales del Ministerio de Obras Públicas, en circunstancias que el proyecto consiste en una obra de defensa fluvial emplazada sobre el cauce de la quebrada ubicada en el sector de Paipote y, según lo consignado en el inciso segundo del artículo 171 del Código de Aguas, requiere dicha autorización.</p> <p>Establecido lo anterior, cabe anotar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código de Aguas, cuando existan modificaciones de los cauces naturales o artificiales, construcciones o alteraciones de obras como abovedamiento, pasos sobre o bajo nivel u otros, los proyectos se presentarán a la Dirección de Aguas, para su aprobación previa y también del departamento de obras fluviales del Ministerio de Obras Públicas cuando se trate de obras de regularización o defensa de cauces naturales.</p>	<p>El SERVIU mediante el ORD. N°073 de 9 de enero de 2013, señala que la aprobación de las defensas fluviales contenidas en el proyecto, se encuentran explicadas en el informe respectivo incluido con antecedentes de respaldo en el Anexo N°8, remitido en el oficio que contestó el preinforme de observaciones.</p>	<p>De la respuesta proporcionada y de la visita efectuada en el transcurso de la auditoría de seguimiento, llevada a cabo el 25 de junio de 2013, se comprobó que el SERVIU no ha obtenido la autorización correspondiente de parte de la Dirección de aguas, ello sin perjuicio de que ha efectuado gestiones para obtenerla, según consta en el ORD. N°971, de 25 de abril de 2012, al cual no se ha obtenido respuesta según lo informado por dicha entidad.</p>	<p>Conforme lo anterior se mantiene la observación.</p>	<p>La regularización de la situación observada se deberá acreditar con la citada autorización que reciba el SERVIU, la cual deberá ser remitida a este Organismo Contralor en un plazo no mayor a 30 días del presente informe.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.3	<p>6.3 Veredones</p> <p>Respecto a la partida "Construcción Veredón de Hormigón", en la letra B.3.6 de las bases técnicas se indica que los veredones deberán entregarse sin grietas, debiendo el contratista extremar su cuidado, no obstante, se observaron grietas en un veredón ejecutado en la intersección de calle Candelaria - Goyenechea con la proyección de calle Los Carrera, según lo especificado en el plano SRAUPU - 1378 PAV 1/2 (Ver fotografías N°s. 45 y 46 de anexo del informe final).</p>	<p>En el ORD. N°073 de 09 de enero de 2013, se informa que esta partida está dentro de las observaciones de la comisión de recepción de acuerdo a la minuta adjunta en el Anexo N°15, que formaba parte del oficio que contestó el preinforme de observaciones y que la empresa contratista levantó las observaciones las cuales fueron verificadas por la ITO, para finalmente recepcionar la obra sin alcances en su ejecución. Asimismo, en su ORD. N°1470 de 2013, el SERVIU señaló que todas esas observaciones se visualizaron en la etapa final de la obra, las cuales fueron indicadas también a la empresa contratista por la ITO, y que la comisión de recepción no observó estas deficiencias por estar subsanadas al momento de conformar en terreno la visita, de acuerdo a minuta adjunta, señalando que como medida implementada la inspección de obras contratadas deberá velar por la buena ejecución de las obras, informando todo por libro de inspección al profesional residente. Finalmente, señala que una vez que se recepciona, la comisión levanta el Acta de Resumen Recepción para dar término al trámite administrativo en el cual se acepta totalmente la obra (Adjuntando Informe Técnico N°163 de 2012 y Acta Resumen Recepción N°04 de 2012).</p>	<p>En los antecedentes proporcionados consta que con fecha 27 de agosto de 2012 se emitió el informe técnico N° 163/2012, por parte de la comisión receptora de la obra y que con fecha 06 de septiembre de 2012 fue emitida el acta resumen de recepción N°04/2012 en donde se establece que la obra fue recibida sin observaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en la visita en terreno, llevada a cabo el 05 de julio de 2013, se comprobó que los citados veredones se encontraban con grietas y fisuras, con lo cual la situación observada persiste.</p>	<p>Conforme lo anterior se mantiene la observación.</p>	<p>Respecto a la situación observada, el SERVIU deberá informar las gestiones que lleve a cabo ante el contratista, a fin de que se regularice dicha observación, lo cual deberá ser informado en un plazo no mayor a 30 días del presente informe.</p>
-----	--	--	--	---	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES:

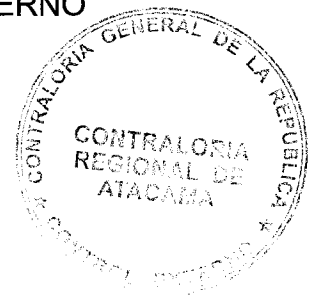
En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el SERVIU Región de Atacama ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en los cuadros N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2 con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





www.contraloria.cl